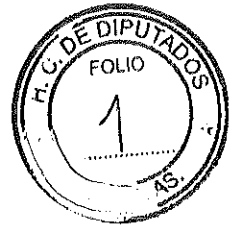




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Derógase la ley 12798

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se propone con el presente la derogación de una ley que crea una “Oficina de Difusión sobre Bienes y Servicios del Mercosur”, palmariamente innecesaria.

Crear una oficina para “difundir bienes y servicios” es un manifiesto ejemplo de puerilidad legislativa, en el mejor de los casos, o de necesidad de crear cargos políticos en el peor.

La ley en crisis pretende “recopilar y divulgar información sobre bienes y servicios” de los países del Mercosur, una sandez mayúscula de cumplimiento imposible que exime de mayores comentarios.

Se regula su composición, periodicidad de mandatos, la necesidad de contar con un “reglamento interno” y, por supuesto, la autorización al Poder Ejecutivo para que la provea de recursos.

Una ley que genera gasto público y cargos políticos para un objetivo incumplible y completamente ajeno a las funciones del Estado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado

Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.